PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)	Alcaldía de Aguazul
	Código: A-ABS-F-39 / Versión: 1	
Vigente: Resolución No.		

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	OFERTA ECONOMICA	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	**PROINGENIARQ S.A.S.**	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE		**HABILITADO**	

OBSERVACIONES

EL PROPONENTE SUBSANO Y/O ACLARAR LOS DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **PROINGENIARQ S.A.S.**, SE ENCUENTRA **HABILITADA**, PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)

Alcaldía de Aguazul

Código: A-ABS-F-39 | Versión: 1

Vigente: Resolución No.

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: **PROINGENIARQ S.A.S.**

EVALUACION TECNICA - EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia" o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 del Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **80101600 y/o 81101500**

Actividad Principal	**4.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS**
GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.
ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP con capacidad igual o superior al (60%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 5 litros por segundo.
Actividad Secundaria (1)	**4.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS**
ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría para la: OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE UNA PTAP con capacidad igual o superior al (60%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria a realizar la interventoría, los cuales se encuentran estimados en 5 litros por segundo.
Actividad Secundaria (2)	**1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES).**
ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (60%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (L=81ml), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a Tuberia de Polietileno, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a Ø= 110 mm = 4".

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)

Alcaldía de Aguazul

Código: A-ABS-F-39 | Versión: 1

Vigente: Resolución No.

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: **PROINGENIARQ S.A.S.**

EVALUACION TECNICA - EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. RUP	CODIGO	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE TERMINACION	I / UT / C	% PART.	VALOR EJECUTADO	SMLMV - TERMINACION	SMLMV		OBSERVACIONES
185 PAG. DE RUP 96-97	80101600 81101500	1055-2014	MUNICIPIO DE YOPAL	PROINGENIARQ S.A.S. (ASOCIADO DIARCO S.A.S.)	**Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos adelantados por la administración municipal de Yopal cuyos objetos son: 1. Optimización, ampliación y puesta en marcha del sistema de acueducto de la vereda de san Rafael del corregimiento de morichal y adecuación y optimización del sistema de acueducto vereda la niata, guayague y barbascos, del municipio de Yopal**, 2. Construcción de variante en el colector de aguas lluvias del sector torres de cubarro 3. Construcción y ampliación de redes eléctricas de media y baja tensión en el barrio los ocobos y caño seco, sector urbano y picón sector rural del municipio de Yopal 4. Mejoramiento y mantenimiento de ramal vias las reinas veredas palomas .5. Construcción del centro de atención del adulto mayor para el corregimiento de morichal municipio de Yopal. 6. Construcción de un puente vehicular de doble carril sobre el caño los aceites, en la vía patimena rincón del moriche corregimiento de la chaparrera del municipio de Yopal - Casanare.	2015	I	100%	$ 116,600,000.00	644,350.00	180.96		SE TOMA PARA LA EXP. EL PROYECTO No. 1. Optimización, ampliación y puesta en marcha del sistema de acueducto de la vereda de san Rafael del corregimiento de morichal y adecuación y optimización del sistema de acueducto vereda la niata, guayague y barbascos, del municipio de Yopal (PARA LA **ACTIVIDAD PRINCIPAL** y **ACTIVIDAD SECUNDARIA 2**), SE TOMA EL VALOR CORREPONDIENTE AL PROYECTO 1, DE ACUERDO A LA CERTIFICACION DE LA ENTIDAD
301 PAG. DE RUP 169-170	80101600 81101500	1491-2013	MUNICIPIO DE YOPAL	U.T. INTERVENTORIA CASA DE LA MUJER, PICON ARENAL Y ESTRELLA BON-HABITAT (ASOCIADO DIARCO S.A.S.)	**Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construccion de la casa integral de la mujer y la familia, construccion sistema de acueducto de la vereda picón - arenal y construccion de redes matrices, acueducto y alcantarillado pluvial en el plan parcial la estrella- bon hábitat del municipio de Yopal – Casanare.**	2022	UT	50%		1,000,000.00	-		NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR DE LA INTERVENTORIA CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA
163 PAG. DE RUP 86	80101600 81101500	250-2011	GOBERNACION DE CASANARE	PROINGENIARQ S.A.S.	**Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para:** 1. La construcción del acueducto rural de la vereda capilla alta del municipio de Nunchía departamento de Casanare. **2. Ampliación de redes y terminación del acueducto del centro poblado San Luis del Ariporo, municipio de Paz de Ariporo, Casanare,** 3. Ampliación de cobertura de agua potable en la vereda cafiles del municipio de pore departamento de Casanare, 4. Construcción del acueducto vereda Rodrigo qué, municipio de la Salina, departamento de Casanare.	2013	I	100%	$ 24,681,237.19	589,500.00			
91 PAG. DE RUP 51-52	80101600 81101500	1044-2009	GOBERNACION DE CASANARE	PROINGENIARQ S.A.S.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del sistema de acueducto de la vereda Berlín del municipio de hato corozal en el departamento de Casanare.	2010	I	100%	$ 113,376,000.00	515,000.00			

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: **PROINGENIARQ S.A.S.**

EVALUACION TECNICA - EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

88 FOLIO 34-35	80101600 81101500	097-2009	ESPA S.A E.S.P.	PROINGENIARQ S.A.S.	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental para 1. Construccion y optimizacion de soluciones individuales de agua potable en la Vereda Cuarto Unete, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. 2) Construccion y optimizacion de soluciones inidividuales de agua potable en la Vereda Rincon del Bubuy Mnicipio de Aguazul. 3) Construccion y optimizacion de soluciones individuales de agua potable en la Vereda Agualinda y Altamira y construccion de los acueductos colectivos de las Veredas Guaduales y el Guineo sector el Guaymaro en el Municipio de Aguazul 4) Reparacion, adecuacion y mejoramiento de la Planta de tratamiento de agua potable "El moriche" del municipio de Aguazul. **5) Operacion, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de potabilizacion de agua de doce (12) veredas del Municipio de Aguazul**	2010	I	100%	$ 77,394,845.09	515,000.00	150.28		SE TOMA PARA LA EXP. EL PROYECTO No. 5. Operacion, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de potabilizacion de agua de DOCE (12) veredas del municipio de Aguazul (PARA LA **ACTIVIDAD SECUNDARIA 1**), SE TOMA EL VALOR CORREPONDIENTE AL PROYECTO 5, DE ACUERDO A LA INFORMACION APORTADA

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)

Alcaldía de Aguazul

Código: A-ABS-F-39	Versión: 1

Vigente: Resolución No.

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: **PROINGENIARQ S.A.S.**

EVALUACION TECNICA - EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	FOLIO	OBSERVACIONES
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PAG. 231 - ARCHIVO: DOCUMENTOS JURIDICOS UNIFICADOS	PRESENTA
II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.		
Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: **Residente de interventoria**		

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)

Código: A-ABS-F-39

Alcaldía de Aguazul

Vigente: Resolución No.

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PUNTAJES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

N°	PROPONENTE	REP. LEGAL	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD					PONDERACION EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
			EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
			10 PUNTOS	1 PUNTOS	20 PUNTOS	1 PUNTOS	.25 PUNTOS	67.75 PUNTOS	100 PUNTOS	
1	PROINGENIARQ S.A.S.	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ	0	1	20	0	0.25	67.75	89	

OBSERVACIONES:

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)	Alcaldía de Aguazul
	Código: A-ABS-F-35 | Versión: 01	
	Vigente: Resolución No.	

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: PROINGENIARQ S.A.S.

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máximo 5 punto)

REQUISITO	PUNTAJE	FOLIO	OFERENTE	OBSERVACIONES
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA tienen un año (1) de experiencia especifica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia especifica es de tres (3) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cuatro (4) años.] Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.	5		**0**	PRESENTA FORMATO No. 9 NO SE COMPROMETE A ACREDITAR MAS DE UN (1) AÑO ADICIONAL A LA MINIMA ESTABLECIDA

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (Máximo 5 punto)

REQUISITO	PUNTAJE	FOLIO	OFERENTE	OBSERVACIONES
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": RESIDENTE DE INTERVENTORÍA a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.	5		**0**	PRESENTA FORMATO No. 9 NO SE COMPROMETE A ACREDITAR FORMACION ACAEMICA ADICIONAL

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: PROINGENIARQ S.A.S.

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (Máximo 1 punto)

REQUISITO	PUNTAJE	FOLIO	OFERENTE	OBSERVACIONES
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	1		1	PRESENTA FORMATO No. 12

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 20 puntos)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

DESCRIPCION	PUNTAJE	FOLIO	OFERENTE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20		20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5		

OBSERVACIONES: EL OFERENTE ACREDITA ESTE REQUISITO, PRESENTA FORMATO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: PROINGENIARQ S.A.S.

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para esto debe presentar:	PUNTAJE	0

DESCRIPCION	CONCEPTO	FOLIO	OFERENTE
i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	NO PRESENTA		0
, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	NO PRESENTA		
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.	NO PRESENTA		
Tratándose de Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad", debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	NO PRESENTA		

OBSERVACIONES: **EL OFERENTE NO ACREDITA ESTE REQUISITO**

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: PROINGENIARQ S.A.S.

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

PUNTAJE	0.25

CRITERIO	PUNTAJE	OFERENTE	OBSERVACIONES
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25	**0.25**	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.			
3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.			
4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.			
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.			

OBSERVACIONES: **EL OFERENTE ACREDITA ESTE REQUISITO, PRESENTA FORMATO ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, CERTIFICADO DE COMPOSICION ACCIONARIA.**

CONCURSO DE MERITOS No. MA-CMA-SI-017-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

OFERENTE: PROINGENIARQ S.A.S.

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**PUNTAJE**	**0.00**

DESCRIPCION		PUNTAJE	OFERENTE	OBSERVACIONES
TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE		**0**	
Mipyme	0.25			

OBSERVACIONES: **POR ESTAR LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES, NO SE EVALUA ESTE REQUISITO**

RESUMEN PONDERACIÓN DE OFERTAS	PUNTAJE	OFERENTE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67.75	67.75
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	0
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
MIPYME	0.00	
TOTAL	**100**	**89**

OBSERVACIONES: **EN LA PONDERACION EXPERIENCIA, SE LE ASIGNA EL MAXIMO PUNTAJE AL SER UNICO OFERENTE.**

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ